

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

#### 44 TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 4

##### EDICTO

Don Miguel Ángel Guirao Llorente, secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en ejecutoria número 38 de 2010 se ha dictado auto de fecha 17 de junio de 2010, cuya parte dispositiva dice:

Se declara firme la sentencia dictada en esta causa, háganse las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente: Requérase al penado para que en el plazo máximo e improrrogable de cinco días haga efectivo el pago de la multa a que fue condenado en sentencia y que asciende a 180 euros, más indemnización de 100 euros en concepto de lesiones y 307 euros en concepto de daños, lo que hace un total de 587 euros, bajo apercibimiento de que en caso de impago se procederá contra sus bienes por la vía de apremio, y en caso de insolvencia declarada deberá cumplir la responsabilidad personal subsidiaria establecida en el artículo 53 del Código Penal.

Así lo dispongo, mando y firmo, doña María Cruz Mingo Beloso, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Torrejón de Ardoz.

Y para que conste y sirva de notificación a don Juan Felipe Rodríguez Bravo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 3 de diciembre de 2010.—El secretario (firmado).

(03/47.258/10)